



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0235-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 29 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°020-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 28 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el numeral 6.9) de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: "Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...), b) registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: " (...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Acuerdo N° 052-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 08 de marzo del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para el periodo del año 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N°0185-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 23 de agosto del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la actividad de fiscalización denominado "verificación de la situación actual del motor de la camioneta marca Mitsubishi con placa de rodaje C06-724 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, la cual se encuentra dentro de la materia a fiscalizar 23) el uso adecuado de las camionetas y maquinarias pesadas de la entidad, con un presupuesto estimado de S/ 1,317.09 (Mil trescientos diecisiete con 09/100 soles) y en un plazo estimado con fecha de inicio 23 de agosto del 2024 y fecha de fin 27 de setiembre del 2024. La actividad se ejecutará de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF);

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Carta N°009-2024-RM-EHR/MPC-T, de fecha 22 de octubre del 2024, la Reg. Eliana Hanco Rojas, pone en conocimiento del Concejo Municipal el Informe Final de trabajo de fiscalización N° 002-2024-MPCT/CM-RM-EHR, de fecha 27 de setiembre del 2024, el cual contiene el informe final de la Actividad de Fiscalización denominada : "verificación de la situación actual del motor de la camioneta marca Mitsubishi con placa de rodaje COG-724 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N°20-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la División de Equipo Mecánico, la implementación de las recomendaciones planteadas en el Informe Final de trabajo de fiscalización N° 002-2024-MPCT/CM-RM-EHR, de fecha 27 de setiembre del 2024, de la Actividad de Fiscalización denominada : "verificación de la situación actual del motor de la camioneta marca Mitsubishi con placa de rodaje COG-724 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba".

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia Municipal ponga en conocimiento del Concejo Municipal las acciones tomadas frente a las recomendaciones planteadas en el Informe Final de trabajo de fiscalización N° 002-2024-MPCT/CM-RM-EHR.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y División de Equipo Mecánico el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc:
GM
G.INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE EQUIPO MECANICO
OFICINA DE R.PUBLICAS
REG. ELIANA HANCO R.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL